



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DISEÑOS DEL PROYECTO "RELLENO SANITARIO" DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, QUE SERÁ OPERADO POR EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. CON EL FIN DE TRAMITAR LA LICENCIA AMBIENTAL ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

1. OBJETO

REALIZAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DISEÑOS DEL PROYECTO "RELLENO SANITARIO" DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, QUE SERÁ OPERADO POR EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. CON EL FIN DE TRAMITAR LA LICENCIA AMBIENTAL ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

2. ANÁLISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

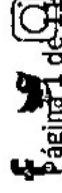
La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

El crecimiento poblacional acelerado que se ha venido presentando en los últimos años en Municipios como La Ceja del Tambo, ha conllevado a que las Empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios cobren mayor importancia y merezcan mayor atención



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
✉ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página de

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



enfocados en la búsqueda de alternativas e infraestructura apta para la prestación eficiente de estos servicios, garantizando calidad, continuidad y cobertura.

Las cifras a nivel Departamental y Regional en cuanto a vida útil de los rellenos sanitarios muestran un panorama preocupante, pues las Corporaciones Autónomas como Corantioquia y Cornare estiman que la mitad de los sitios de disposición final de los Municipios del Departamento de Antioquia agotarían su vida útil en los próximos cinco (5) años. Así entonces, la única alternativa para la disposición final disponible sería el Relleno Sanitario La Pradera, aumentando los costos de operatividad para las Empresas prestadoras del servicio de aseo.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. como prestador del servicio de aseo y operador del relleno sanitario del Municipio de La Ceja, viene buscando desde años atrás, alternativas para la disposición final de los residuos inservibles, por lo tanto, en el año 2017 contrató con la Universidad de Antioquia un estudio de prefactibilidad de disposición de residuos en el predio identificado con matrícula N° 017-4458, ubicado en la Vereda San Gerardo contiguo al actual relleno sanitario. En el estudio se concluye que, este sitio cuenta con los aspectos de localización y de infraestructura necesarias para la prestación del servicio de aseo establecidos en la normatividad legal vigente (Resolución 0330 de 2017, Decreto 0838 de 2015, Decreto 1736 de 2015). Adicionalmente, es un sitio ideal dado a que la composición de los suelos es la más favorable para este tipo de actividad, además que cuenta con las condiciones topográficas naturales que permiten tener una gran capacidad de almacenamiento, pues en tan sólo 9,2 Ha se estima una vida útil de 30,6 años.

De acuerdo a los resultados anteriores, a través del Acuerdo Municipal 001 de 2018, se adoptan la revisión y ajustes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del Municipio de La Ceja, y en el Artículo 330 se establece que el área adecuada para la ampliación del relleno sanitario es el predio conocido como Finca La Esperanza, al cual pertenece el predio mencionado anteriormente, afectando de esta manera dicho sitio cuyo uso sería destinado para la disposición final de residuos inservibles.

Por lo anterior, y en vista de la poca capacidad de almacenamiento del actual Relleno Sanitario, la Administración Municipal 2020-2023 se trazó como objetivo adquirir dicho predio y dar solución definitiva al problema de disposición final de residuos, por lo que presentó los proyectos de acuerdo 022 y 023 de 2020 ante el Concejo Municipal con el fin de otorgar facultades al Alcalde para la compra de bienes y suscripción de un empréstito. Para la presentación de estos proyectos se tuvo en cuenta el concepto de viabilidad de CORNARE en el que se informan los determinantes ambientales y se concluye que gran parte del área a adquirir, puede ser destinada para uso múltiple.

Así entonces, se adquirió el predio "Finca La Esperanza" para establecer allí no sólo el nuevo relleno sanitario del Municipio, sino además otras actividades de manejo de residuos como es la planta de compostaje.

Es por esto, que se adelantarán los estudios necesarios para solicitar a la Corporación Autónoma CORNARE, la licencia ambiental para el proyecto relleno sanitario,



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página 2 de 4



@eppdelaceja



acogiéndonos a los términos de referencia establecidos en el Decreto 1076 de 2015. De ahí la necesidad de contratar los servicios profesionales interdisciplinarios para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental –EIA– de dicho proyecto, como principal instrumento en dicho trámite.

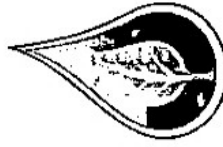
2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

A continuación, se presentan las especificaciones que se deben tener en cuenta en el marco de la celebración del contrato de prestación de servicios para este fin:

- a) Se debe cumplir con los términos de referencia de Cornare de Licencia Ambiental para proyectos de rellenos sanitarios.
- b) Se debe cumplir con los lineamientos y estudios establecidos en el Decreto 1784 del 02 de noviembre de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo”.
- c) Para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tener en cuenta los siguientes documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA): “Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales, Resolución 1402 de 2018” y “guía para la definición, identificación y delimitación del área de influencia”.
- d) Presentar la geodatabase del proyecto según lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), o la que la sustituya, modifique, complemente o derogue; la información cartográfica deberá ser migrada al nuevo origen único nacional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, “por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia”, modificada por la Resolución 529 del 5 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – “IGAC”.
- e) Elaborar los diseños del relleno sanitario teniendo en cuenta todos sus componentes para la operación, como vías, instrumentación, sistema de impermeabilización, manejo de aguas lluvias, manejo de gases, sistema de tratamiento de lixiviados, conformación de plataformas, entre otros.
- f) El contratista deberá realizar todo el acompañamiento técnico y asistir a las mesas de trabajo y reuniones programadas para llevar a cabo el trámite de licencia ambiental.
- g) Los análisis de laboratorio a que haya lugar deben ser realizados en laboratorios acreditados.
- h) Los entregables del objeto contractual son los siguientes:
 - Formulario único de solicitud de licencia ambiental
 - EIA en medio físico y digital con sus respectivos anexos
 - Cartografía en Geodatabase digital
 - Diseños son sus anexos en medio físico y digital

Es importante aclarar que una vez radicada la documentación ante Cornare para el trámite de licencia ambiental, la autoridad revisará dichos estudios y existe la posibilidad de que requiera aclaración o complementación de dicha información, por lo tanto, de ser necesario,





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



se solicitará apoyo y acompañamiento al contratista con el fin de dar respuesta y cumplimiento a estos requerimientos.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 700.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 472 del 27 de julio de 2021.

3.3 FORMA DE PAGO

La Empresa realizará los pagos de la siguiente manera:

Los dos (2) primeros pagos serán quincenales correspondientes al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cada uno.

Los tres (3) pagos siguientes se harán mensuales iguales correspondientes cada uno al quince por ciento (15%) del valor total de contrato.

Y un pago final del veinticinco por ciento (25%) con el recibo a satisfacción de la Empresa, con visto bueno del supervisor del contrato, además todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura, informe de actividades y recibo a entera satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día viernes 13 de agosto de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 11:30 am y 1:30 pm a 5.30 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.4.1 CRONOGRAMA

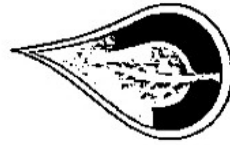
ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Viernes 06 de agosto de 2021.	Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página de
@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación, del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Carta de aceptación de la presente invitación con todas sus condiciones y requisitos firmada por el representante legal de la Empresa.
3. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
4. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
5. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
10. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
11. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
12. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
13. Tres (3) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades al objeto del contrato y que hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años.
14. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



f página de
@eppdelaceja



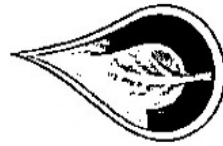
Observaciones a la convocatoria	Desde el día viernes 06 hasta el miércoles 11 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el día viernes 13 de agosto de 2021 a las 17:30 horas	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Tercer piso. o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



15. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
16. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
17. Certificación bancaria actualizada.

6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	45
Documentos	15
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado. **IMPUESTOS INCLUIDOS.**

- **EXPERIENCIA (45/100)**

Presentar tres (3) certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades al objeto del contrato.

Se concederá 15 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los tres de mayor cuantía en relación con el objeto del presente contrato.

- **DOCUMENTOS (15/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 15 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos solicitados en el numeral 5 de la propuesta.

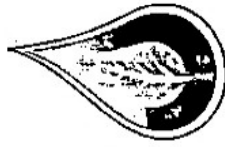
La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de la Empresa.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



7. REQUISITOS HABILITANTES

Experiencia mínima habilitante: El proponente deberá acreditar experiencia como mínimo en 2 proyectos de elaboración de estudios de impacto ambiental para relleno sanitarios en los últimos 3 años.

8. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa). El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

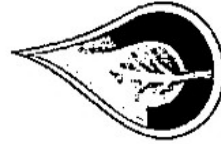
- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

10. TERMINACION DEL PROCESO DE CONTRATACION

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. podrá terminar el proceso de selección de oferente cuando:

- Imposibilidad de selección cuando de los informes de evaluación se determine que ninguna de las ofertas es admisible o favorable para la Entidad.
- Cuando no exista concurrencia de oferentes.
- Cuando el presupuesto no se ajuste al proceso contractual.
- Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, DEBERÁN ADQUIRIR A FAVOR DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P, las siguientes:

Calidad del Servicio: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.

Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

13. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las



© Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
✉ NIT: 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página de



@eppdelaceja



obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso de tener dudas acerca de los impuestos o deducciones aplicados por la Empresa, puede comunicarse al número 5537788 ext. 2575 y 2576.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del P.U. Ambiental y del SIG.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



- ✓ Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

16. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Proyectó: Juliana Bedoya Patiño. - P.U. Contratación
Revisó: Ana María Estrada Patiño - Abogada Contratista
Revisó: Leidy Marcela García Cardona - P.U. Ambiental y del I.G.M.
VoBo: Sebastián Arboleda Cardona- Gerente General



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Anti.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Facebook: [Página de la Ceja](#)
Twitter: [@eppdelaceja](#)
YouTube: [Página de la Ceja](#)